

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE: MARÍA DEL SOCORRO BAHAMÓN
vs COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 760013105 009 2021 00062 01

AUTO NÚMERO 481

Cali, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

COLPENSIONES, a través de apoderado judicial, presentó el 14 de junio de 2023 memorial desistiendo del recurso de apelación formulado frente al auto interlocutorio No. 014 del 08 de febrero de 2021, proferido por el JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, en el cual se libró mandamiento de pago en el proceso de la referencia.

Conforme lo establecido en el numeral 4 del artículo 316 del C.G.P., córrase traslado por 3 días a la parte ejecutante de la solicitud.

Surtidos los traslados virtuales correspondientes <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148>, Secretaría dará cuenta para que la Sala profiera decisión, previa deliberación como lo prevé los artículos 54 a 56 de la ley 270 de 1996.

En tal virtud se, **RESUELVE:**

PRIMERO: Por Secretaría córrase traslado virtual a la ejecutante por 3 días de la solicitud de desistimiento del recurso.

SEGUNDO: Por Secretaría córrase traslado virtual común por un término de 3 días, para que aleguen por escrito, a través del correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, así como a todas las partes a sus direcciones electrónicas (Artículo 78 numeral 14 del CGP).

TERCERO: NOTIFÍQUESE por ESTADO en la página web de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>

-firma digital-
MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADA

Firmado Por:
Monica Teresa Hidalgo Oviedo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 008 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **849c0b78f11864b0fc28e7c8a8ddb4318c6e7254de7c1b05f234294112ff8c46**

Documento generado en 16/06/2023 03:53:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>